

664 *ORDEN de 20 de febrero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico 2005-2006.*

Por Orden de 13 de septiembre de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 2 de octubre), se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Realizadas las correspondientes pruebas y vista la propuesta de calificaciones formulada por el tribunal, he resuelto:

Primero.—Conceder los Premios Extraordinarios de Bachillerato a los alumnos que a continuación se relacionan, y que han obtenido la mayor puntuación en las pruebas correspondientes:

Nombre	Centro	Localidad
Sara Burillo Martínez	Colegio Sagrado Corazón de Jesús	Zaragoza
Alberto Miguel Nozal Egea	I.E.S. Santiago Hernández	Zaragoza

Segundo.—Adjudicar a cada uno de los alumnos premiados la cantidad de novecientos euros (900 euros).

Tercero.—Las ayudas concedidas se abonarán a los alumnos premiados, una vez aportada la ficha de terceros (Anexo I), debidamente cumplimentada.

Cuarto.—El importe de los premios concedidos asciende a un total de mil ochocientos euros (1.800 euros), que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 del año 2007.

Quinto.—Contra lo dispuesto en esta Orden cabe interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

665 *RESOLUCION de 1 de febrero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se resuelve no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto para la Consolidación de Regadío, mediante aumento de volumen de concesión de aguas a la Comunidad de Regantes, en término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), promovido por la Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina.*

La Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina ha presentado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la documentación acreditativa de las características, ubicación y potencial impacto del Proyecto de Consolidación de Regadío en Pina de Ebro (Zaragoza).

Este proyecto se encuentra entre los contemplados en el Anejo III de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón (Proyectos de consolidación o mejora de regadíos de más de 100 hectáreas), por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.2 de la mencionada Ley, se evalúa y determina la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Se han elevado consultas, para lo que se ha remitido un ejemplar del documento presentado, a las siguientes administraciones, organismos y asociaciones:

—Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza del Gobierno de Aragón.

—Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

—Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón

—Ecologistas en Acción

—Comarca de la Ribera Baja del Ebro

—Ayuntamiento de Pina de Ebro.

Finalizado el plazo fijado para contestar a las consultas, se pronuncian el Servicio Provincial de Medio Ambiente, la Dirección General de Desarrollo Rural y la Confederación Hidrográfica del Ebro. Todos ellos manifiestan que no observan riesgos ambientales en la actuación proyectada.

Considerando el contenido de la documentación presentada por el promotor de la actividad, de conformidad con los criterios incluidos en el anejo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, y teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. Características del proyecto

Se pretende la ampliación de la concesión que ostenta la Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina para la consolidación y garantía de riego de 242,32 hectáreas que tradicionalmente se vienen regando en precario. Las parcelas que se pretende incorporar a la Comunidad de Regantes son las siguientes: Polígono 54, parcela 2; Polígono 55, parcelas 7, 13, 318, 14, 15, 16, 17, 18, 19; Polígono 56, parcelas 1, 2, 3, 4, 6, 5, 7, 8, 16, 29, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 52, 53; Polígono 59, parcelas 5, 32, 33, 34, 35, 28, 149, 156; Polígono 64, parcela 38; Polígono 65, parcelas 68, 73, 74, 102, 103; Polígono 82, parcelas 118, 133. Todas ellas de titularidad del ayuntamiento de Pina de Ebro.

La actuación no contempla ningún tipo de obra, ni modificación de uso del suelo (tal como expresamente se indica en el documento presentado). Se aprovecha el azud conocido como «Presa de Pina», en el río Ebro, que estriba en la margen derecha en el término municipal de El Burgo de Ebro y en la margen izquierda en el de Nuez de Ebro, donde se encuentra la toma. De aquí deriva a la «Acequia Mayor de Pina», y de ésta, a la red de tuberías y acequias que atiende a una zona regable de 1.805,44 hectáreas, para lo que cuenta con una concesión de caudal máximo de 2.000 l/s. El riego que se pretende consolidar exige unas nuevas demandas de 2.491.000 m³/año, con un caudal máximo de 232,62 l/s, para atender a cultivos de alfalfa, maíz, trigo y plantaciones de choperas.

2. Ubicación y características del medio

Todas las parcelas incluidas en el proyecto se encuentran en terrenos cuaternarios formados por terrazas y glaciares del río Ebro, asentadas sobre materiales detríticos, gravas, arenas y arcillas, sobre topografía llana.

La vegetación potencial corresponde al bosque de ribera y de llanuras aluviales mediterráneas. La vegetación actual de algunos puntos del cauce y próximos al cauce se aproxima a la potencial. El resto del territorio analizado se distribuye entre los cultivos agrícolas de regadío y choperas de repoblación e, incluso, parques urbanos y periurbanos. Junto a las acequias y los desagües es frecuente observar formaciones ligadas a la presencia de agua en el suelo como carrizales y, en algún caso, tarayales. En los linderos de las fincas encontramos vegetación de tipo ruderal y, ocasionalmente, chopos y olmos aislados.

La avifauna incluye algunas especies de interés características de medios riparios, como milano negro o aguilucho lagunero occidental. También aparece chorlitejo chico, andarriós chico, entre otras. Aparte de estas especies, el resto de la avifauna es común de buena parte de Aragón. Abunda la cigüeña blanca. Con respecto a anfibios y reptiles, aparecen los ligados a la red de acequias y, así, son frecuentes el sapo